



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría Distrital del Hábitat
Subsecretaría de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda

La suscrita Subsecretaría de
Investigación y Control de
Vivienda hace constar en el
presente despacho, emitida
en su carácter de
documento que respalda los
archivos de esta entidad.

[Firma]

AUTO No. 2227 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 Hoja No. 3 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

- *No ha presentado informe de 2014*

Que en consideración a lo anterior este Despacho procederá a abrir investigación de carácter administrativo contra ASCERTAMOS SAS - EN LIQUIDACION identificada(o) con NIT N°. 900.399.509-4_ y matrícula de Arrendador No. 20120009, por la presentación extemporánea y/o no presentación de los informes correspondientes al año 2014, y en garantía del derecho al debido proceso y los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 se notificará el contenido del presente auto, para que en ejercicio de su derecho de defensa, manifieste las explicaciones que considere pertinentes y aporte las pruebas que se pretendan hacer valer dentro de la investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Abrir investigación administrativa No 3-2016-18346-34 contra ASCERTAMOS SAS - EN LIQUIDACION identificada(o) con NIT N°. 900.399.509-4 y matrícula de Arrendador No. 20120009, por el incumplimiento en la obligación de presentar oportunamente el informe correspondiente al año 2014 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Auto a ASCERTAMOS SAS - EN LIQUIDACION identificada (o) con NIT N°. 900.399.509-4 y matrícula de Arrendador No. 20120009, informándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 cuenta con el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para allegar las explicaciones que considere necesarias, aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Así mismo, se le informará que le asiste el derecho nombrar apoderado que lo represente, si lo considera pertinente.

PARÁGRAFO: Para efectos de notificación y radicación de correspondencia dirigida a este Despacho se efectuará en la Carrera 13 No. 52 – 25.